

CAW 341/15

15 de julio de 2015

Cuota Arancelaria de Importación de Azúcar de los Estados Unidos **Distribución para el año 2015/2016**

La oficina del Representante de Comercio Internacional de los Estados Unidos (USTR por sus siglas en inglés) anunció el 15 de julio del corriente la distribución de las cuotas arancelarias de importación de **azúcar cruda, azúcar refinada, azúcares especiales y productos que contengan azúcar** para el año fiscal 2016.

La distribución de la cuota de **azúcar cruda** fue por un total de 1.117.195 toneladas, el mínimo comprometido por los Estados Unidos en la Organización Mundial de Comercio (OMC), y lo asignado a la **Argentina para el año 2015/2016 fue de 45.281 toneladas**. Se recuerda que para gozar del arancel preferencial, las exportaciones deben estar acompañadas por un “Certificado de Elegibilidad de la Cuota” (CQE por sus siglas en inglés) que expide el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA por sus siglas en inglés) y que son distribuidos en Argentina por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. La apertura de la cuota arancelaria de azúcar 2015/2016 comienza a partir del 1° de Octubre de 2015 y finaliza el 30 de Septiembre de 2016 inclusive, coincidiendo con el año fiscal estadounidense (FY16).

Las cuotas arancelarias permiten la importación de azúcar con un arancel preferencial reducido, que se incrementa significativamente para cantidades que superen los volúmenes de las cuotas. Para el caso del azúcar crudo, que es la cuota de mayor valor de exportación para Argentina, el arancel que se aplica cuando la cuota es superada es del 48,8% *ad valorem*.

La cuota de azúcar 2014/2015 que concluye el 30 de septiembre próximo, ha sido utilizada por Argentina en un 80% al 15 de julio de 2015, equivalente a 45 mil toneladas exportadas. Se recuerda que durante 2014/2015 Argentina recibió una asignación de 56.544¹.

El 15 de junio del corriente, el USTR también anunció un incremento en la asignación de azúcares especiales de 20.000 toneladas para el año fiscal 2016 (que incluyen azúcar orgánica, azúcar negra, azúcar impalpable, azúcar en cubos, entre otras) y que está disponible a partir del 10 de julio, alcanzando así un volumen de cuota de azúcares refinadas equivalente a 147.000 toneladas, dentro de la cual Argentina también podría exportar ya que es administrada con el mecanismo de “primero llegado, primero servido”.

¹ Las 45.281 toneladas de la cuota, más 11.623 adicionales que fueron reasignadas por EE.UU. el 8 Junio de 2015 (Ver CAW 331/15). Dichos valores fueron obtenidos a través del reporte publicado por la aduana de los EE.UU.: www.cbp.gov

A fin de evitar la saturación del mercado, el volumen de esta cuota es dividido en 5 tramos a lo largo del año. La cantidad del primer tramo será de 1.656 toneladas y se podrá importar a partir del 10 de octubre del 2015, el segundo tramo será de 38.850 toneladas y estará disponible a partir del 24 de Octubre de 2015, y los tres tramos restantes serán cada uno de 22.050 toneladas y se podrán importar a partir del 9 de enero de 2016, 10 de abril de 2016 y 10 de julio de 2016 respectivamente. La cantidad del primer tramo es para todo tipo de azúcares especiales, mientras que las cantidades para los 4 tramos restantes fueron reservadas para azúcar orgánica y azúcares que no se producen comercialmente en los Estados Unidos.

En conclusión, Argentina es elegible para exportar azúcar cruda bajo la cuota asignada al país (45.281 Ton) y también puede exportar dentro de las cuotas de azúcares refinadas, especiales y de productos que contienen azúcar dentro de las asignaciones que no son para un país específico y que se administran como primero llegado primero servido.

A continuación se adjunta una tabla con la distribución de la cuota de azúcar cruda por país:

Distribución de la cuota de azúcar FY16

<i>País</i>	<i>Cuota 2015/16 (toneladas métricas)</i>
<i>Argentina</i>	<i>45.281</i>
<i>Australia</i>	<i>87.402</i>
<i>Barbados</i>	<i>7.371</i>
<i>Belize</i>	<i>11.584</i>
<i>Bolivia</i>	<i>8.424</i>
<i>Brasil</i>	<i>152.691</i>
<i>Colombia</i>	<i>25.273</i>
<i>Congo</i>	<i>7.258</i>
<i>Costa Rica</i>	<i>15.796</i>
<i>Costa de Marfil</i>	<i>7.258</i>
<i>República Dominicana</i>	<i>185.335</i>
<i>Ecuador</i>	<i>11.584</i>
<i>El Salvador</i>	<i>27.379</i>
<i>Fiji</i>	<i>9.477</i>
<i>Gabón</i>	<i>7.258</i>
<i>Guatemala</i>	<i>50.546</i>
<i>Guyana</i>	<i>12.636</i>
<i>Haití</i>	<i>7.258</i>
<i>Honduras</i>	<i>10.530</i>
<i>India</i>	<i>8.424</i>
<i>Jamaica</i>	<i>11.584</i>
<i>Madagascar</i>	<i>7.258</i>
<i>Malawi</i>	<i>10.530</i>
<i>Mauricio</i>	<i>12.636</i>
<i>México</i>	<i>7.258</i>

<i>Mozambique</i>	<i>13.690</i>
<i>Nicaragua</i>	<i>22.114</i>
<i>Panamá</i>	<i>30.538</i>
<i>Papua Nueva Guinea</i>	<i>7.258</i>
<i>Paraguay</i>	<i>7.258</i>
<i>Perú</i>	<i>43.175</i>
<i>Filipinas</i>	<i>142.160</i>
<i>Sudáfrica</i>	<i>24.220</i>
<i>St. Kitts & Nevis</i>	<i>7.258</i>
<i>Suazilandia</i>	<i>16.849</i>
<i>Taiwan</i>	<i>12.636</i>
<i>Tailandia</i>	<i>14.743</i>
<i>Trinidad y Tobago</i>	<i>7.371</i>
<i>Uruguay</i>	<i>7.258</i>
<i>Zimbabue</i>	<i>12.636</i>